

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 31 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FE DE ERRATAS.- AL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023, QUE CONTIENE EL ACUERDO DELEGATORIO QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA AL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA CONOCER, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA OFICIOSA, QUE CORRESPONDE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO.



FE DE ERRATAS AL EXTRA DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023, QUE CONTIENE EL ACUERDO DELEGATORIO QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA AL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA CONOCER, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA OFICIOSA, QUE CORRESPONDE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO.

El contenido DICE:

PRIMERO [...]

- I. Resolver el procedimiento administrativo oficioso a que se refiere el artículo 19 en relación con el 117 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, cuando se trate de actos emitidos por el propio Poder Ejecutivo, o sus dependencias, a que se refiere el artículo 2 fracción I de la citada Ley; incluso, la de revocar patentes notariales otorgadas por el Titular del Ejecutivo previo procedimiento donde se otorgue el derecho de audiencias.

...

el contenido DEBE DECIR:

PRIMERO [...]

- I. Resolver el procedimiento administrativo oficioso a que se refiere el artículo 19 en relación con el 117 BIS de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, cuando se trate de actos emitidos por el propio Poder Ejecutivo, o sus dependencias, a que se refiere el artículo 2 fracción I de la citada Ley; incluso, la de revocar patentes notariales otorgadas por el Titular del Ejecutivo previo procedimiento donde se otorgue el derecho de audiencias.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente Fe de Erratas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - La presente Fe de Erratas entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - La presente Fe de Erratas corrige un error en el Acuerdo delegatorio que emite el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca al Consejero Jurídico del Gobierno del Estado para conocer, substanciar, conocer y resolver los procedimientos de revisión administrativa oficioso, que corresponde al titular del Poder Ejecutivo, al citar indebidamente el artículo 117 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, ya que el correcto es 117 BIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. **Ing. Salomón Jara Cruz.**- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.-**Mtro. Geovany Vásquez Sagrero.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno. **Lcdo. José de Jesús Romero López.**- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIODICO OFICIAL

